

Diego, doña María Orviz Argüelles y doña Isolina Anita Argüelles González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta de 5.362.500 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3284, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Rústica. Finca a prado llamada Calacierbes y El Culero, sita en términos de Calacierbes, parroquia de Porceyo, concejo de Gijón, mide 53 áreas 15 centiáreas; dentro de esta finca existe una casa unifamiliar destinada a vivienda, compuesta de semisótano y planta baja, que ocupa una superficie de 77 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gijón, al tomo 1.835, libro 39, folio 117, finca número 4.540, inscripción primera. Valorada en 5.362.500 pesetas.

Dado en Gijón a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Llavora Calderón.—El Secretario.—5.143.

#### GRANADA

##### Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 113/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña Estrella Cortés Maya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de

veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 2.479, Registro de la Propiedad número 5 de Granada, al folio 150 del libro 25 de Cenes de la Vega. Descripción: Urbana número 6, piso del tipo C, en la planta primera alta, integrado en el bloque I del conjunto de edificación denominado «Complejo Bonanza», en el término de Cenes de la Vega, barranco del Oro, camino del Asadero. Se destina a vivienda, y se compone de varias dependencias y servicios. Tiene una superficie construida de 73 metros 51 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de acceso a los pisos y un patio de luces; derecha, el piso tipo B; fondo, aires de calle particular, y por la izquierda, un patio de luces y el piso tipo F.

Tipo de subasta: 7.380.000 pesetas.

Dado en Granada a 15 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario.—5.116.

#### GRANADA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencias

de este Juzgado la primera y, en su caso segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 601/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con justicia gratuita, contra don Jorge Velázquez Padilla y doña Concepción Triguero Muñoz, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta, tendrá lugar el día 8 de mayo de 1998, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta, tendrá lugar el día 8 de junio de 1998, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta, tendrá lugar el día 8 de julio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para el caso de que alguna de las subastas señaladas coincidiera en sábado, domingo o día festivo, la misma se celebrará el primer día hábil siguiente.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar sita en la calle Sarmiento, número 3 de la localidad de Maracena (Granada), con una superficie construida de 182,2 metros cuadrados, compuesta de semisótano, planta baja y alta, finca número 8.149, valorada en 10.320.000 pesetas.

Dado en Granada a 16 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.123.

#### GRANOLLERS

##### Edicto

Don Eloy Bueno Hernández, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número 2 de Granollers,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número 500/1996, sobre lesiones en accidente de circulación, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Cédula de citación.—En virtud de resolución del señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción, dictada en este día en juicio de faltas, referenciado, se cita a don Alexander Apuel, con domicilio en la calle Garraf, 41, 3, 2, de Hospitalet del Llobregat, para que comparezca en este Juzgado el día 23 de abril de 1998, a las doce treinta horas, con objeto de asistir al acto de juicio de faltas, advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho en caso de incomparecencia, y previniéndole que sólo podrá aportar los medios de prueba que hubiera propuesto en el anterior juicio y que no hubiera podido practicarse por causa ajena a la voluntad del proponente. Y para que por el Agente judicial de este Juzgado se lleve a efecto lo ordenado, firmo la presente.»

Y para que sirva de citación a don Alexander Apuel, expido y firmo el presente en Granollers a 20 de enero de 1998.—El Secretario.—5.197-E.